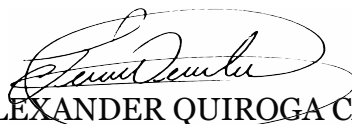


INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C. veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) al Despacho del señor juez solicitud de entrega de Título de Depósito Judicial Rad. 2017-485. Sírvasse Proveer.


FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Radicación: 110013105037 2017 00485 00

Bogotá D.C., veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

REF.: PROCESO LABORAL ORDINARIO PROMOVIDO POR JORGE ENRIQUE CALDERÓN ORTIZ CONTRA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.

Visto el informe secretarial que antecede frente a la solicitud de entrega del Título de Depósito Judicial, se encuentra el Título **No. 400100007282665** por la suma de un millón ciento ochenta y un mil doscientos cuarenta y dos pesos m/cte (\$1.181.242 m/cte) a favor del demandante (fl. 136).

Así las cosas, como quiera que el apoderado de la parte demandante cuenta con las facultades de recibir, tal y como se verifica con el poder allegado a folio 2 conferido al Dr. WILLIAM BALLEEN NÚÑEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.268.631 y portador de la Tarjeta Profesional No. 57.832 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, se ordenará la entrega y pago del mentado Título de Depósito Judicial.

En consecuencia, por secretaría remítase oficio DJO4 al Banco Agrario de Colombia por ser el documento exigido por tal entidad financiera para su pago, una vez efectuado lo anterior, previa acreditación de quien vaya a retirar el respectivo título judicial, hágase entrega del mismo dejando junto con el Título de Depósito Judicial, materializado del que da cuenta Secretaría, dejando todas las constancias de rigor.

Se ordenará la entrega del título judicial por el medio más expedito.

Efectuado lo anterior, archívese diligencias previas las anotaciones correspondientes.

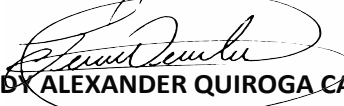
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ANDRÉS OLAYA OSORIO
Juez

sca

JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el ESTADO N°
0197 de Fecha **23 de NOVIEMBRE de 2021**.


FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO
SECRETARIO

Firmado Por:

Carlos Andres Olaya Osorio
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 37
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

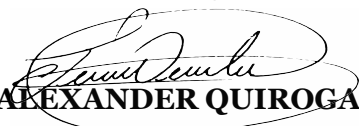
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **835af4dbe9e2745a7e27a85a405f7b7add3fc2539abb8712e1635d46af3260fe**

Documento generado en 22/11/2021 07:01:06 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), al Despacho informando que la parte demandante allegó sustitución de poder. Igualmente, se informa que el auto del Registro Nacional de Personas Emplazadas se encuentra debidamente ejecutoriado. Rad. 2017 00628 00. Sírvese proveer.


FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO
SECRETARIO

DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
D.C.

Radicación: 110013105037 2017 00628 00

Bogotá D.C., veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

REF.: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA DE OSCAR EDUARDO DUSSAN SALAS contra SANEAMIENTO INTEGRAL PARA EL MEDIO AMBIENTE S.A. E.S.P. – SINAM.

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que la Doctora SINDY TAPIAS MONTERROSA, identificada con C.C. 1.129.509.089 y T.P. 207.303 del C.S.J, obrando en calidad de apoderada principal del demandante OSCAR EDUARDO DUSSAN SALAS, conforme el poder conferido y que reposa en el expediente a folio 1, manifestó que sustituye el poder conferido, a la Dra. CRISTINA ISABEL VALENCIA SALAZAR, identificada con C.C. 41.963.130 y T.P. 200.190 del C.S.J., para que actúe como apoderado principal del demandante, en los términos y efectos del poder aportado al expediente.

Por otro lado, para dar celeridad al trámite del presente proceso, se dispone **DESIGNAR** como **CURADOR AD LITEM** para que represente los intereses de **SANEAMIENTO INTEGRAL PARA EL MEDIO AMBIENTE S.A. E.S.P. – SINAM**; a la Dra **CLAUDIA VICTORIA VALDERRAMA BEJARANO** abogada que habitualmente ejerce esta profesión, identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.499.609 y portadora de la Tarjeta Profesional No. 275.297 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.

Comuníquese la designación al correo electrónico, solucionescvb@gmail.com, para que tome posesión del cargo y se notifique del auto admisorio de la demanda e infórmesele que el cargo es de obligatoria aceptación de conformidad con lo establecido en el artículo 48 del C.G.P

Así mismo, por **SECRETARÍA** remítase notificación de la presente decisión al demandado con destino al correo electrónico comercial@simam.co, como último acto con la finalidad de lograr su comparecencia al presente proceso en forma directa.

La presente decisión se publica en la aplicación Justicia Siglo XXI y puede ser revisada en consulta de procesos de la página principal de la Rama Judicial¹; así como en estados electrónicos publicados también en la misma página, donde podrán ver el contenido de la providencia², cualquier manifestación contra la decisión puede ser comunicada al correo institucional.

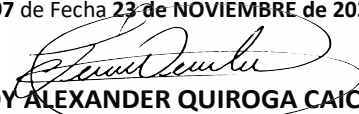
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ANDRÉS OLAYA OSORIO
Juez

sca

**JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en el ESTADO N°
0197 de Fecha **23 de NOVIEMBRE de 2021.**


FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO
SECRETARIO

¹ <https://procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/ConsultaJusticias21.aspx?EntryId=SrlSTNYvJ5ZX48vsR4mILjku24w%3d>

² <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-37-laboral-del-circuito-de-bogota/34>

Firmado Por:

**Carlos Andres Olaya Osorio
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 37
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

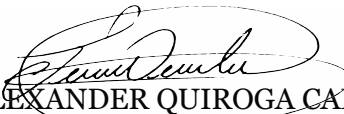
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3eb6cc15b53465c89e9db10541beabff0cb6de7b90be3099b64f1be76a956934**

Documento generado en 22/11/2021 07:01:07 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C., veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021), al Despacho del señor juez, informando que fue allegada solicitud por parte del apoderado de la parte demandante de librar mandamiento ejecutivo Rad. 2018-206 (fl. 238). Sírvase proveer.


FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO
Secretario

DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
D.C.

Radicación: 110013105037 2018 00206 00

Bogotá D.C., veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

REF.: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
promovida por LUZ MARIA LOPEZ VALDIVIESO CONTRA UNIDAD DE
GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA
PROTECCION SOCIAL – UGPP.

Visto el informe secretarial que antecede, **LÍBRESE OFICIO** con destino a la Oficina Judicial de Reparto para los Juzgados Laborales, para que el presente proceso ordinario sea abonado como **EJECUTIVO**.

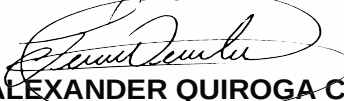
Efectuado lo anterior, ingrese nuevamente al Despacho y por secretaría radíquese como proceso ejecutivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ANDRÉS OLAYA OSORIO
Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° **0197** de Fecha **23 de NOVIEMBRE**
de 2021.


FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO
SECRETARIO

Firmado Por:

Carlos Andres Olaya Osorio
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 37
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

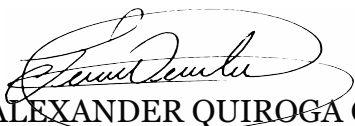
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **252e74cdaea86ca69134a9607aac2ba9e574031ad3a5b110ad5f9fc8765e5850**

Documento generado en 22/11/2021 07:01:09 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C. cinco (05) de octubre de dos mil veintiuno (2021) al Despacho del señor juez solicitud de entrega de Título de Depósito Judicial Rad. 2018-728. Sírvase Proveer.


FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Radicación: 110013105037 2018 00728 00

Bogotá D.C., veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

REF.: PROCESO LABORAL ORDINARIO PROMOVIDO POR NIDIA ELIZABETH RODRIGUEZ CONTRA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES Y OTRO.

Visto el informe secretarial que antecede frente a la solicitud de entrega del Título de Depósito Judicial, se encuentra el Título No. **400100008112718** por la suma de ochocientos veintiocho mil ciento dieciséis pesos m/cte (\$828.116 m/cte) a favor de la demandante (fl. 325).

Así las cosas, como quiera que la apoderada de la parte demandante cuenta con las facultades de recibir, tal y como se verifica con el poder allegado a folio 2 conferido a la Dra. MARIA ALEJANDRA TELLEZ MENDEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.032.378.131 y portadora de la Tarjeta Profesional No. 179.028 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, se ordenará la entrega y pago del mentado Título de Depósito Judicial.

En consecuencia, por secretaría remítase oficio DJo4 al Banco Agrario de Colombia por ser el documento exigido por tal entidad financiera para su pago, una vez efectuado lo anterior, previa acreditación de quien vaya a retirar el respectivo título judicial, hágase entrega del mismo dejando junto con el Título de Depósito Judicial, materializado del que da cuenta Secretaría, dejando todas las constancias de rigor.

Se ordenará la entrega del título judicial por el medio más expedito.

Efectuado lo anterior, archívese diligencias previas las anotaciones correspondientes.

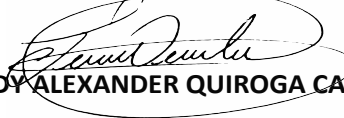
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ANDRÉS OLAYA OSORIO
Juez

sca

**JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en el ESTADO N°
0197 de Fecha **23 de NOVIEMBRE de 2021.**


FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO
SECRETARIO

Firmado Por:

Carlos Andres Olaya Osorio
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 37
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

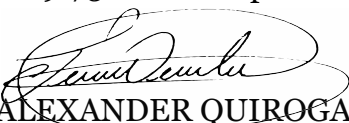
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d85c3a294c185384a70009d590fc547797ed1d876e646017cc54cc48eea0ab9**

Documento generado en 22/11/2021 07:01:10 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 17 de noviembre de 2021, al Despacho a solicitud del señor Juez. Rad 2019-730. Sírvasse proveer.


FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO
Secretario

**JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**



RAD. 110013105-037-2019-00730-00.

Bogotá D.C., veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

**PROCESO ORDINARIO LABORAL adelantado por RICARDO MEJÍA
RODRÍGUEZ contra FUNDACIÓN SAN MARTIN**

En providencia de fecha 9 de septiembre de 2021 se fijó fecha para el día 18 de noviembre de 2021 a la hora de las 8:15 de la mañana a fin de llevar a cabo las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del CPT y SS.

No obstante, por situaciones de índole personal me veo en la imposibilidad de realizarla; situación que fue puesta de presente a las partes. En consecuencia, fijo como nueva fecha para la celebración de la audiencia, que tratan los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S, el día **dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022), a las ocho y quince de la mañana (8:15 am).**

Se conmina a ambos apoderados que prevean la posibilidad de garantizar el acceso a sus partes y a las demás personas que deban comparecer al proceso, por los medios tecnológicos disponibles, de conformidad con la obligación contenida en el artículo 3º del Decreto 860 de 2020; so pena de continuar con la audiencia en los términos que trata el artículo 31 del C.P.T. y de la S.S. .

La presente decisión se publica en la aplicación Justicia Siglo XXI y puede ser revisada en consulta de procesos de la página principal de la Rama Judicial¹; así como en estados electrónicos publicados también en la misma página, donde podrán ver el contenido de

¹ <https://procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/ConsultaJusticias21.aspx?EntryId=SrISTNYvJ5ZX48vsR4mILjku24w%3d>

la providencia², cualquier manifestación contra la decisión puede ser comunicada al correo institucional³.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ANDRÉS OLAYA OSORIO
Juez

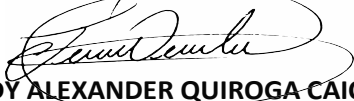
sca

CÓDIGO QR



**JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en el ESTADO N°
0197 de Fecha **23**, de **NOVIEMBRE** de **2021**.


FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO

SECRETARIO

² <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-37-laboral-del-circuito-de-bogota/34>

³ J37lctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

**Carlos Andres Olaya Osorio
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 37
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

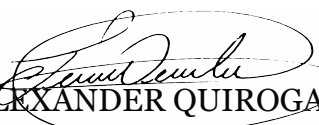
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff37bb029873683aac23416eda294a7371621632ada1af94b855752caa2f96fb**

Documento generado en 22/11/2021 07:01:11 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 17 de noviembre de 2021, al Despacho a solicitud del señor Juez. Rad 2020-004. Sírvasse proveer.


FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO
Secretario

**JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**



RAD. 110013105-037-2020-00004-00.

Bogotá D.C., veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

**PROCESO ORDINARIO LABORAL adelantado por JOSÉ RAÚL PINEDA
GARCÍA CONTRA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONES**

En providencia de fecha 9 de septiembre de 2021 se fijó fecha para el día 18 de noviembre de 2021 a la hora de las 2:15 de la tarde a fin de llevar a cabo las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del CPT y SS.

No obstante, por situaciones de índole personal me veo en la imposibilidad de realizarla; situación que fue puesta de presente a las partes. En consecuencia, fijo como nueva fecha para la celebración de la audiencia, que tratan los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S, **el día once (11) de enero de dos mil veintidós (2022), a las dos y quince de la tarde (2:15 pm).**

Se conmina a ambos apoderados que prevean la posibilidad de garantizar el acceso a sus partes y a las demás personas que deban comparecer al proceso, por los medios tecnológicos disponibles, de conformidad con la obligación contenida en el artículo 3º del Decreto 860 de 2020; so pena de continuar con la audiencia en los términos que trata el artículo 31 del C.P.T. y de la S.S. .

La presente decisión se publica en la aplicación Justicia Siglo XXI y puede ser revisada en consulta de procesos de la página principal de la Rama Judicial¹; así como en estados electrónicos publicados también en la misma página, donde podrán ver el contenido de

¹ <https://procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/ConsultaJusticias21.aspx?EntryId=SrISTNYvJ5ZX48vsR4mILjku24w%3d>

la providencia², cualquier manifestación contra la decisión puede ser comunicada al correo institucional³.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ANDRÉS OLAYA OSORIO
Juez

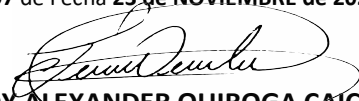
sca

CÓDIGO QR



**JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en el ESTADO N°
0197 de Fecha **23 de NOVIEMBRE de 2021**.


FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO
SECRETARIO

² <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-37-laboral-del-circuito-de-bogota/34>

³ J37lctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

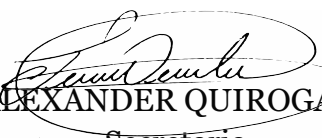
**Carlos Andres Olaya Osorio
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 37
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04b1a5adb7d86783819a22f4549a8a178fa6516eea2a169e7671b4eefc77efff**
Documento generado en 22/11/2021 07:01:12 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 12 de noviembre de 2021, al Despacho a solicitud del señor Juez. Rad 2020-050. Sírvasse proveer.


FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO
Secretario

**JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**



RAD. 110013105-037-2020-00050-00.

Bogotá D.C., veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

**PROCESO ORDINARIO LABORAL adelantado por JUAN CAMILO
PERDOMO DUARTE contra SAINET INGENIERIA LTDA**

En providencia de fecha 9 de septiembre de 2021 se fijó fecha para el día 17 de noviembre de 2021 a la hora de las 8:15 de la mañana a fin de llevar a cabo las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del CPT y SS.

No obstante, por situaciones de índole personal me veo en la imposibilidad de realizarla; situación que fue puesta de presente a las partes, con quienes, de manera mancomunada, se fijó como nueva fecha para la celebración de la audiencia, que tratan los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S, el día **cuatro (04) de febrero de dos mil veintidós (2022), a las ocho y quince de la mañana (8:15 am).**

Se conmina a ambos apoderados que prevean la posibilidad de garantizar el acceso a sus partes y a las demás personas que deban comparecer al proceso, por los medios tecnológicos disponibles, de conformidad con la obligación contenida en el artículo 3º del Decreto 860 de 2020; so pena de continuar con la audiencia en los términos que trata el artículo 31 del C.P.T. y de la S.S. .

La presente decisión se publica en la aplicación Justicia Siglo XXI y puede ser revisada en consulta de procesos de la página principal de la Rama Judicial¹; así como en estados electrónicos publicados también en la misma página, donde podrán ver el contenido de

¹ <https://procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/ConsultaJusticias21.aspx?EntryId=SrISTNYvJ5ZX48vsR4mILjku24w%3d>

la providencia², cualquier manifestación contra la decisión puede ser comunicada al correo institucional³.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ANDRÉS OLAYA OSORIO
Juez

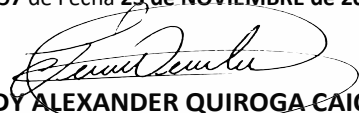
sca

CÓDIGO QR



**JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en el ESTADO N°
0197 de Fecha **23 de NOVIEMBRE de 2021**.


FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO
SECRETARIO

² <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-37-laboral-del-circuito-de-bogota/34>

³ J37lctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

**Carlos Andres Olaya Osorio
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 37
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

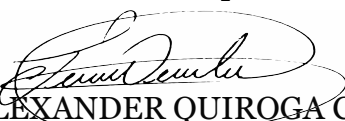
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f775f3df64142f476f38d33ebd04a5608e235d8404ee845fad58e0e87543748d**

Documento generado en 22/11/2021 07:01:13 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 17 de noviembre de 2021, al Despacho a solicitud del señor Juez. Rad 2020-114. Sírvasse proveer.


FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO
Secretario

**JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**



RAD. 110013105-037-2020-00114-00.

Bogotá D.C., veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

**PROCESO ORDINARIO LABORAL adelantado por DORALBA MELCHOR
RODRÍGUEZ contra SODEXO SAS**

En providencia de fecha 6 de julio de 2021 se fijó fecha para el día 19 de noviembre de 2021 a la hora de las 8:15 de la mañana a fin de dar continuidad a la audiencia de que trata el artículo 80 del CPT y SS.

No obstante, por situaciones de índole personal me veo en la imposibilidad de realizarla; situación que fue puesta de presente a las partes. En consecuencia, fijo como nueva fecha para la celebración de la audiencia, que trata el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S, el día **diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022), a las ocho y quince de la mañana (8:15 am).**

Se conmina a ambos apoderados que prevean la posibilidad de garantizar el acceso a sus partes y a las demás personas que deban comparecer al proceso, por los medios tecnológicos disponibles, de conformidad con la obligación contenida en el artículo 3º del Decreto 860 de 2020; so pena de continuar con la audiencia en los términos que trata el artículo 31 del C.P.T. y de la S.S. .

La presente decisión se publica en la aplicación Justicia Siglo XXI y puede ser revisada en consulta de procesos de la página principal de la Rama Judicial¹; así como en estados electrónicos publicados también en la misma página, donde podrán ver el contenido de

¹ <https://procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/ConsultaJusticias21.aspx?EntryId=SrISTNYvJ5ZX48vsR4mILjku24w%3d>

la providencia², cualquier manifestación contra la decisión puede ser comunicada al correo institucional³.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ANDRÉS OLAYA OSORIO
Juez

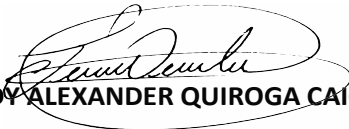
sca

CÓDIGO QR



**JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en el ESTADO N°
0197 de Fecha **23 de NOVIEMBRE de 2021**.


FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO
SECRETARIO

² <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-37-laboral-del-circuito-de-bogota/34>

³ J37lctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

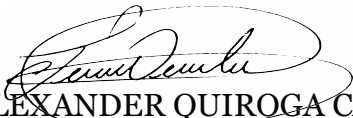
**Carlos Andres Olaya Osorio
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 37
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f1ed30ee33907c3d731e7e7ef25a794ec77e9a96b26fa4346ef4fb3a2fb9856**
Documento generado en 22/11/2021 07:01:14 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 17 de noviembre de 2021, al Despacho a solicitud del señor Juez. Rad 2020-362. Sírvase proveer.


FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO
Secretario

**JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**



RAD. 110013105-037-2020-00362-00.

Bogotá D.C., veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

**PROCESO ORDINARIO LABORAL adelantado por CAMILO ARMANDO
GALINDO LIZCANO CONTRA SEGURIDAD SURAMERICANA LIMITADA**

En providencia de fecha 2 de noviembre de 2021 se fijó fecha para el día 18 de noviembre de 2021 a la hora de las 3:30 de la tarde a fin de dar continuidad a la audiencia de que trata el artículo 80 del CPT y SS.

No obstante, por situaciones de índole personal me veo en la imposibilidad de realizarla; situación que fue puesta de presente a las partes. En consecuencia, fijo como nueva fecha para dar continuidad a la audiencia, que trata el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S, el día **nueve (09) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), a las dos y quince de la tarde (2:15 pm).**

Se conmina a ambos apoderados que prevean la posibilidad de garantizar el acceso a sus partes y a las demás personas que deban comparecer al proceso, por los medios tecnológicos disponibles, de conformidad con la obligación contenida en el artículo 3º del Decreto 860 de 2020; so pena de continuar con la audiencia en los términos que trata el artículo 31 del C.P.T. y de la S.S. .

La presente decisión se publica en la aplicación Justicia Siglo XXI y puede ser revisada en consulta de procesos de la página principal de la Rama Judicial¹; así como en estados electrónicos publicados también en la misma página, donde podrán ver el contenido de

¹ <https://procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/ConsultaJusticias21.aspx?EntryId=SrISTNYvJ5ZX48vsR4mILjku24w%3d>

la providencia², cualquier manifestación contra la decisión puede ser comunicada al correo institucional³.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ANDRÉS OLAYA OSORIO
Juez

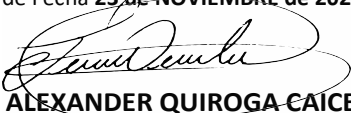
sca

CÓDIGO QR



**JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en el ESTADO N°
0197 de Fecha **23 de NOVIEMBRE de 2021**.


FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO
SECRETARIO

² <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-37-laboral-del-circuito-de-bogota/34>

³ J37lctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Carlos Andres Olaya Osorio

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 37

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

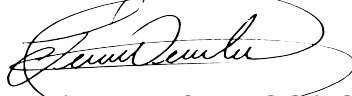
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c89b65eb8a692eb9dfec2ab12d0fd66c7ac5f2b22bd666ac852caca812dc8e05**

Documento generado en 22/11/2021 07:01:15 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 17 de noviembre de 2021, al Despacho a solicitud del señor Juez. Rad 2020-595. Sírvasse proveer.



FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO
Secretario

**JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**



RAD. 110013105-037-2020-00595-00.

Bogotá D.C., veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

**PROCESO ORDINARIO LABORAL adelantado por JENNY ROCIO GARZÓN
MEDINA contra BLUE CARE SALUD SAS**

En providencia de fecha 26 de octubre de 2021 se fijó fecha para el día 19 de noviembre de 2021 a la hora de las 2:15 de la tarde a fin de dar continuidad a la audiencia de que trata el artículo 80 del CPT y SS.

No obstante, por situaciones de índole personal me veo en la imposibilidad de realizarla; situación que fue puesta de presente a las partes. En consecuencia, fijo como nueva fecha para la celebración de la audiencia, que trata el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S, el día **once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022), a las dos y quince de la tarde (2:15 pm).**

Se conmina a ambos apoderados que prevean la posibilidad de garantizar el acceso a sus partes y a las demás personas que deban comparecer al proceso, por los medios tecnológicos disponibles, de conformidad con la obligación contenida en el artículo 3º del Decreto 860 de 2020; so pena de continuar con la audiencia en los términos que trata el artículo 31 del C.P.T. y de la S.S. .

La presente decisión se publica en la aplicación Justicia Siglo XXI y puede ser revisada en consulta de procesos de la página principal de la Rama Judicial¹; así como en estados

¹ <https://procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/ConsultaJusticias21.aspx?EntryId=SrlSTNYvJ5ZX48vsR4mILjku24w%3d>

electrónicos publicados también en la misma página, donde podrán ver el contenido de la providencia², cualquier manifestación contra la decisión puede ser comunicada al correo institucional³.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ANDRÉS OLAYA OSORIO
Juez

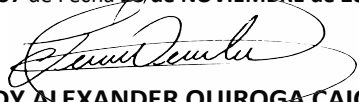
sca

CÓDIGO QR



**JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en el ESTADO N°
0197 de Fecha **23** de **NOVIEMBRE** de **2021**.


FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO

SECRETARIO

² <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-37-laboral-del-circuito-de-bogota/34>

³ J37lctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

**Carlos Andres Olaya Osorio
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 37
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa3220a0a7045ec1ac3bcf322f484c05294ae3d3a71fcf29cb017613b0af92f1**
Documento generado en 22/11/2021 07:01:16 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C**



Radicación 11001310503720210052900

Bogotá D.C., veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

ACCIÓN DE TUTELA adelantada por **DIEGO ANDRÉS LÓPEZ RICAURTE**
contra FULLER MANTENIMIENTO S.A

Procede el Despacho a pronunciarse sobre la acción de tutela de la referencia, proveniente de la oficina judicial de reparto, la cual se recibió por correo electrónico.

Previo a pronunciarme sobre la admisibilidad de la acción constitucional, advierto que la misma está dirigida contra FULLER MANTENIMIENTO S.A., la cual se trata de una sociedad por acciones simplificada.

Definido lo anterior, se tiene que de conformidad con el Decreto No. 1983 de 2017 para los efectos previstos en el artículo 37 del Decreto 2591 de 1991, conocerán de la acción de tutela, a prevención, los jueces con jurisdicción donde ocurriere la violación o la amenaza que motivare la presentación de la solicitud o donde se produjeren sus efectos, conforme a las siguientes reglas:

“1. Las acciones de tutela que se interpongan contra cualquier autoridad, organismo o entidad pública del orden departamental, distrital o municipal y contra particulares serán repartidas, para su conocimiento en primera instancia, a los Jueces Municipales.”

En los términos indicados en la citada normatividad le corresponde asumir el conocimiento de la presente acción de tutela a los Jueces Municipales del Distrito Judicial de Bogotá D.C., en virtud de las reglas de reparto fijadas para las acciones constitucionales.

En consecuencia, se ordenará su remisión inmediata para que se asuma el conocimiento de la acción constitucional, lo cual se realizará de manera inmediata por Secretaría a través de la Oficina de Reparto de la Rama Judicial.

RESUELVE

PRIMERO: REMITIR la presente acción constitucional ante la OFICINA DE REPARTO, para que remita la presente acción constitucional ante JUECES MUNICIPALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. para que surta el respectivo reparto de la acción constitucional.

SEGUNDO: Por secretaría librese el oficio respectivo de manera inmediata.

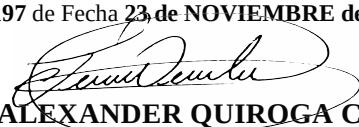
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ANDRÉS OLAYA OSORIO
Juez

Sca

**JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en el ESTADO
N° 0197 de Fecha 23 de **NOVIEMBRE** de 2021.


FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO
SECRETARIO

Firmado Por:

Carlos Andres Olaya Osorio
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 37
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **6308683f5f2996f180435c1ec6fc87b70fd0866bfb8f86713389cb1657795c18**

Documento generado en 22/11/2021 07:01:17 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>